

## MEMORIA 2022

Cumpliendo con lo establecido por el art. 19 inc. b) del Estatuto, la Mesa Directiva somete a la consideración de la Asamblea la memoria y el balance del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.

### I. ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

El 31 de marzo se llevó a cabo la asamblea anual ordinaria, que tuvo por objeto considerar la Memoria, el Balance General, el Estado de Recursos y Gastos, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto correspondientes al año 2021, y el Presupuesto para el año 2022. Dichos documentos fueron aprobados por unanimidad por el plenario académico.

Además, la asamblea procedió a designar a la Mesa Directiva en su totalidad de conformidad a lo que disponen los artículos 14 y 18 del Estatuto. Practicada la elección resultaron designados por el término de tres años:

Presidente:	Dr. Juan Carlos Cassagne
Vicepresidente:	Dr. José W. Tobías
Secretarios:	Dres. Eduardo A. Sambrizzi y Alberto B. Bianchi
Tesorero:	Dr. Marcelo Gebhardt

### II. SESIONES ORDINARIAS

Se realizaron tres sesiones públicas y doce sesiones privadas.

#### *Sesiones Públicas*

#### **Incorporación del académico doctor Alejandro Borda**

El 9 de junio se recibió en sesión pública al nuevo académico titular doctor Alejandro Borda. En la ocasión, la Presidencia reseñó la actuación del beneficiario, entregándole el diploma y la medalla que acreditan su carácter de miembro de número de la Corporación, y a continuación lo presentó el académico doctor Mariano Gagliardo.

El doctor Borda disertó sobre el tema “*Revisión del contrato*”.

#### **Incorporación de la académica doctora Frida Armas Pfrter**

El 8 de septiembre se recibió en sesión pública a la nueva académica titular doctora Frida Armas Pfrter. En la ocasión, la Presidencia reseñó la actuación de la beneficiaria, entregándole el diploma y la medalla que acreditan su carácter de miembro de número de la Corporación, y a continuación la presentó el académico doctor Jorge R. Vanossi.

La doctora Armas Pfrter disertó sobre el tema “*Intereses argentinos en el mar como Política de Estado*”.

#### **Entrega del Premio Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires**

El 24 de noviembre se realizó la entrega de las distinciones correspondientes al Premio Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires. Se entregó diploma y medalla al doctor Fulvio Santarelli, por su obra “*Contrato y Mercado*”. Además, recibieron diploma los autores distinguidos con “*accésit*”: Gustavo Bono, por la obra “*Fideicomiso de garantía*”; Susana Monzó, por “*Abuso de control societario por parte del accionista estatal*”; José H. Sahián por “*Dimensión constitucional de la tutela a los consumidores*”; Andrés Sánchez Herrero, por “*Saneamiento. Evicción. Vicios ocultos. Régimen de defensa del consumidor*”, y Pedro Sánchez Herrero, por “*Tratado de la sociedad de responsabilidad limitada*”. El académico Eduardo A.

Sambrizzi hizo uso de la palabra en nombre del Jurado y de la Academia, mientras que el doctor Santarelli habló en representación de los autores galardonados.

### ***Sesiones Privadas***

La actividad académica se realizó a lo largo del año de manera presencial, luego de dos años en los que la presencialidad se vio afectada por las restricciones derivadas de la pandemia por la enfermedad del nuevo coronavirus (COVID-19).

En las sesiones privadas celebradas en el año académico se ofrecieron comunicaciones a cargo de los integrantes del Cuerpo, las que versaron sobre temas novedosos o de particular interés y complejidad y se complementaron con un agudo y enriquecedor debate entre los asistentes.

También fueron tratados muchos temas informados en otras secciones de esta Memoria. A continuación destacamos algunos.

### **Asociación de Entidades Periodísticas Argentinas (ADEPA)**

El académico Roberto E. Luqui representó a la Corporación en el jurado de los premios ADEPA al Periodismo, categoría Periodismo Judicial, que auspicia la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Ese jurado estuvo integrado además por el doctor Horacio Rosatti, presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y del jurado; el académico Jorge R. Vanossi, en representación de la Academia Nacional de Ciencias Morales y Políticas; el doctor Daniel Sabsay, en representación de ADEPA, y el académico Joaquín Morales Solá, en representación de la Academia Nacional de Periodismo.

Se otorgó el primer premio a la periodista Patricia Blanco, de Infobae, mientras que el segundo premio correspondió a Gabriel Marini, de Ámbito Financiero. Menciones especiales correspondieron a los periodistas José Crettaz, de Convercom, y Javier Drovetto de Infobae-Red/Acción.

### **Comunicaciones**

En las sesiones ordinarias privadas virtuales que individualizamos en este subcapítulo, los académicos titulares ofrecieron comunicaciones sobre los temas que se indican a continuación:

28 de abril: *“La Corte Suprema de Justicia de la Nación: Tribunal de garantías y control de la constitucionalidad”*, por Jorge R. Vanossi.

12 de mayo: *“Certeza del Derecho”*, por Mariano Gagliardo.

26 de mayo: *“¿Derecho Ambiental o cuestiones ambientales en el Derecho?”*, por Alberto B. Bianchi.

23 de junio: *“Sistema y proceso”*, por Enrique M. Falcón.

14 de julio: *“Una agenda para posibles reformas concursales”*, por Marcelo Gebhardt.

11 de agosto: *“El principio de subsidiariedad”*, por Alfonso Santiago.

25 de agosto: *“Nos los representantes...”. Crónica de otro incumplimiento de la Constitución”*, por Alberto R. Dalla Via.

22 de septiembre: *“Hacia un derecho constitucional de la paz por el derecho”*, por Jorge R. Vanossi.

13 de octubre: *“Los daños punitivos y la responsabilidad civil de las entidades bancarias hacia los clientes consumidores. Visión jurisprudencial”*, por Aída R. Kemelmajer de Carlucci.

27 de octubre: *“Tatuajes y ‘piercings’. Entre la autodeterminación y la salud”*, por José W. Tobías.

10 de noviembre: *“Porqué los juristas deben estudiar filosofía del Derecho”*, por Rodolfo L. Vigo.

6 de diciembre: *“Justicia y Derecho: La Corte Suprema”*, por Jorge R. Vanossi.

### **Feria del Libro**

La Corporación participó de la 46° edición de la Feria Internacional del Libro de Buenos Aires, que tuvo lugar del 26 de abril al 16 de mayo en el Predio La Rural. Se trató del primer encuentro presencial luego de la cancelación de las ediciones 2020 y 2021 por la pandemia de COVID-19.

La Academia volverá a participar en la próxima edición, que comenzará el 27 de abril de 2023.

### **Jornada Interacadémica sobre Federalismo Fiscal**

Nuestra entidad, junto con ADEPA y las academias nacionales de Ciencias Morales y Políticas y de Ciencias Económicas, organizó el 30 de agosto una Jornada Interacadémica sobre “Federalismo Fiscal”, que se realizó en formato presencial y virtual. El primer panel abordó el tema “Coparticipación federal de impuestos”, con la participación de los académicos Juan Llach, Alberto Porto, Manuel Solanet y Ricardo López Murphy. El segundo panel consideró el tema “Instrumentación legislativa del régimen de coparticipación federal de tributos: posibles opciones constitucionales”, con la participación de los académicos Alberto R. Dalla Via, Juan Carlos Cassagne y Pablo Garat. El tercer panel versó sobre “El poder tributario municipal: problemática de las tasas”, con la intervención de los académicos Roberto E. Luqui, Alberto Tarsitano y Enrique Bulit Goñi.

### **Thomson-Reuters / La Ley**

Durante el año al que se refiere esta Memoria se firmó el contrato que vincula a Thomson-Reuters / La Ley con la Academia para publicar Anales y Obras de los Institutos. Por gestión de la Presidencia, esa editorial reconocerá a favor de la Academia el 20 por ciento del precio de venta de cada ejemplar editado que venda, en concepto equivalente a los derechos de dirección y autoría de la obra.

Para el Fondo Rotativo de Publicaciones se recibieron durante 2022 aportes de los académicos José W. Tobías, Juan Carlos Cassagne, Marcelo Gebhardt, Julio César Rivera, Rafael M. Manóvil, Alejandro Borda y Eduardo A. Sambrizzi, cada uno de ellos por 35 mil pesos.

### **El Derecho**

La Academia hizo llegar en noviembre una nota de felicitación a la Revista El Derecho con motivo del 60° aniversario de su aparición. Destacó los vínculos entre la publicación y nuestra entidad, reflejado en el hecho de uno de sus directores fue el académico Germán J. Bidart Campos y su actual director es el académico Alejandro Borda.

### **International Legal Group**

La Mesa Directiva celebró un acuerdo de cooperación con la firma International Legal Group para organizar el dictado de cursos en línea, a cargo de académicos o integrantes de los Institutos de la Academia, cursos por los cuales la entidad recibirá una suma de dinero, al igual que los disertantes.

## **III. XI ENCUENTRO INTERACADÉMICO**

La Academia participó del XI Encuentro Interacadémico que tuvo lugar el 6 de diciembre en la sede de la Academia Nacional de Medicina, ocasión en la que 19 academias, entre ellas la nuestra, abordaron el tema “*Problemática de la educación en Argentina. Una mirada multidisciplinaria*”.

El académico Alberto B. Bianchi presentó la contribución doctrinal que llevó por título “*La enseñanza del Derecho y sus métodos*”, texto que integra el libro que se editó con los trabajos de todas las academias participantes. El día de la reunión representó a nuestra Academia el académico presidente Juan Carlos Cassagne, que leyó el trabajo del académico Bianchi, quien para esa fecha debió viajar al extranjero por razones profesionales.

## **IV. DESIGNACIÓN DE ACADÉMICA TITULAR**

**Doctora María Elsa Uzal**

Con motivo del fallecimiento del doctor Horacio A. García Belsunce, que ocupaba el sitial que tiene como patrono a Félix Gregorio Frías, y de acuerdo con lo establecido en el art. 6 del Estatuto, fue designada académica titular la doctora María Elsa Uzal. La designación tuvo lugar en la sesión privada del 11 de agosto. La nueva académica se incorporará en acto público a celebrarse el 13 de abril de 2023, oportunidad en la que disertará sobre el tema “El derecho internacional privado hoy y sus actuales desafíos”. Las palabras de presentación estarán a cargo del académico Marcelo Gebhardt.

## **V. DESIGNACIÓN DE ACADÉMICO CORRESPONDIENTE**

### **Doctor Augusto Durán Martínez**

En la sesión privada del 25 de agosto la Academia designó académico correspondiente en la República Oriental del Uruguay al doctor Augusto Durán Martínez, quien se incorporará en acto público a realizarse el 25 de abril de 2023.

## **VI. DUELO DE LA ACADEMIA**

### **Horacio A. García Belsunce**

El 26 de enero falleció el académico expresidente Horacio A. García Belsunce, que integró la Corporación desde el año 1982, en el sitial Félix Gregorio Frías. La Academia rindió homenaje al recordado académico, que presidió la entidad entre 2001 y 2004, durante la Asamblea Anual Ordinaria, realizada el 31 de marzo.

Asimismo, nuestra Corporación participó de la jornada de homenaje realizada el 17 de mayo en la Academia Nacional de Ciencias, oportunidad en la que el académico Mariano Gagliardo habló sobre “La ley tributaria en la interpretación de Horacio A. García Belsunce”. Por su parte, el académico Alberto B. Bianchi “Principios constitucionales de la tributación en el pensamiento de Horacio A. García Belsunce”. También hizo uso de la palabra el académico de Ciencias, doctor Marcelo U. Salerno.

### **Víctor Tau Anzoátegui**

El 11 de junio falleció el académico Víctor Tau Anzoátegui, que integró la Corporación desde el año 2001, en el sitial Lucio Vicente López. El plenario rindió homenaje al académico en la sesión plenaria realizada el 23 de junio.

## **VII. ACADEMIAS JURÍDICAS DE IBEROAMÉRICA**

La Presidencia mantuvo una videoconferencia con el presidente de la Academia Nacional de Derecho del Uruguay, doctor Ricardo Olivera García, oportunidad en la que abordaron la importancia de estrechar los lazos entre ambas academias y la posibilidad de hacer jornadas bianuales.

Además, se reunió en la ciudad de Bogotá con el presidente de la Academia Colombiana de Jurisprudencia, Augusto Trujillo Muñoz, y abordaron la posibilidad de realizar acciones en común.

Por otra parte, durante el año 2023, en fecha y formato todavía a confirmar, se realizará en la ciudad de Nueva York el Congreso Mundial de Derecho, que tendrá dos ejes temáticos: a) Imperio de la Ley en el Estado de Derecho en el ámbito global y b) Implantación progresiva de las energías renovables no convencionales, dentro del tema del cambio climático. La Academia Colombiana de Jurisprudencia informó que las Academias Jurídicas de Iberoamérica tendrán un espacio para participar con tres mesas. Además, se hará una publicación con una editorial alemana, condensando la participación de cada ponente, para lo que se requiere que en los meses de marzo o abril de 2023 cada ponente envíe sus reflexiones por escrito en hasta tres páginas, para incluirlas en la publicación mencionada. La académica Aída R. Kemelmajer de Carlucci y el académico Alfonso Santiago hicieron saber a la Mesa Directiva su interés en participar de esa actividad.

## **VIII. INTEGRACIÓN DE LOS INSTITUTOS**

Durante el año al que se refiere esta Memoria se renovó la integración de los Institutos y las Secciones de la Academia, hasta el año 2025, como se detalla a continuación:

----- **Instituto de Derecho Administrativo:** Cassagne, Juan Carlos (Director); Luqui, Roberto E. (Subdirector); Perrino, Pablo (Secretario); Sacristán, Estela (Secretaria); Aberastury, Pedro; Aguilar Valdez, Oscar; Azzarri, Juan Cruz; Barraza, Javier Indalecio; Biglieri, Alberto; Canda, Fabián; Caputi, Claudia; Cardona, Juan Carlos; Carello, Luis Armando; Carrillo, Santiago; Cassagne, Ezequiel; Cordeiro, Mariano; Corvalán, Juan Gustavo; Coviello, Pedro J. J.; de la Riva, Ignacio; Druetta, Ricardo T.; Durand, Julio C.; Fonrouge, Máximo J.; Gallegos Fedriani, Pablo; Galli Basualdo, Martín; García Moritán, Patricio; García Rajo, Eduardo; Gusman, Alfredo Silverio; Isabella, Diego; Juan Lima, Fernando; Laplacette, Carlos; Mantaras, Pablo; Márquez, Luis María; Mata, Ismael; Monti, Laura M.; Muratorio, Jorge I.; Pozo Gowland, Héctor; Rossi, Guillermo E.; Sammartino, Patricio; Sanabria, Pablo; Seijas, Gabriela y Silva Tamayo, Gustavo.

----- **Instituto de Derecho Civil:** Tobías, José W. (Director); Compagnucci de Caso, Rubén H. (Subdirector); Sánchez Herrero, Andrés (Coordinador); Alterini, Ignacio E.; Calvo Costa, Carlos; Cossari, Nelson G. A.; Covi, Luis D.; De Lorenzo, Miguel F.; Galdós, Jorge M.; Hariri, Juan Carlos; Hernández, Lidia B.; Leiva Fernández, Luis F. P.; Lipszyc, Delia; Llorente, Sara P.; Medina, Graciela; Nicolau, Noemí L.; Orelle, José M.; Picasso, Sebastián; Santarelli, Fulvio; Saux, Edgardo I.; Silvestre, Norma; Villalba, Carlos; Wierzba, Sandra y Wilde, Zulema.

----- **Sección de Derecho de Familia y Bioderecho:** Sambrizzi, Eduardo (Director); Azpiri, Jorge Osvaldo; Basset, Úrsula Cristina; Capparelli, Julio César; Laffèrrière, Jorge Nicolás; Mazzinghi, Jorge; Navarro Floria, Juan Gregorio; Pastore, Analía Graciela y Pitrau, Osvaldo Felipe.

----- **Instituto de Derecho Constitucional “Segundo V. Linares Quintana”:** Santiago, Alfonso (Director); Alice, Beatriz (Secretaria); Ábalos, María Gabriela; Amaya, Jorge A.; Basterra, Marcela; Cao, Cristián; Cayuso, Susana G.; Díaz, Rodolfo A.; Díaz Ricci, Sergio; Diegues, Jorge A.; Egües, Alberto; Elespe, Douglas; Gallo, Orlando J.; Garat, Pablo M.; García Lema, Alberto; García Mansilla, Manuel José; Gelli, María Angélica; Grabivker, Marcos A.; Gusman, Alfredo Silverio; Hirschmann, Pablo G.; Ibarlucía, Emilio Armando; Manili, Pablo; Márquez, Armando M.; Martino, Antonio A.; Oyhanarte, Martín; Palazzo, Eugenio L.; Recalde, María Cecilia; Rodríguez Galán de Lagorio, Alejandra; Rosatti, Horacio; Sabsay, Daniel; Sacristán, Estela; Sagüés, María Sofía; Sagüés, Néstor Pedro; Sola, Juan Vicente; Toranzo, Alejo; Vítolo, Alfredo Mauricio y Zuleta Puceiro, Enrique.

----- **Instituto de Derecho Empresarial:** Alegria, Héctor (Director); Gagliardo, Mariano (Subdirector); Alberti, Edgardo M.; Araya, Miguel; Balbín, Sebastián; Boretto, Mauricio; Cabanellas, Guillermo (h); Calcaterra, Gabriela S.; Chomer, Héctor; Cracogna, Dante; Creimer, Israel; Dasso, Ariel A.; Dobson, Juan Malcolm; Duprat, Diego Arturo; Etcheverry, Raúl A.; Frick, Pablo D.; Heredia, Pablo D.; Junyent Bas, Francisco; Marsili, María Celia; Marzorati, Osvaldo J.; Molina Sandoval, Carlos A.; Monzó, Susana; Olivera García, Ricardo; Paolantonio, Martín; Piedecasas, Miguel; Prono, Ricardo S.; Ragazzi, Guillermo; Rovira, Alfredo L.; Rubín, Miguel; Schneider, Lorena; Uzal, María Elsa; Veiga, Juan Carlos; Vergara del Carril, Ángel; Villanueva, Julia M. L. y Ballester, Gonzalo (Secretario Ad-Hoc).

----- **Sección Derecho Internacional Privado del Instituto de Derecho Empresarial:** Uzal, María Elsa (Coordinadora); Cerdeira, Juan José; Dermardirossian, Mariel Susana (Secretaria); Iud, Carolina; Lipszyc, Delia; Masud, Pablo R.; Marzorati, Osvaldo; Najurieta, María Susana; Perugini, Alicia; Rabino, Mariela; Rubaja, Nieve y Weinberg, Inés.

----- **Sección Derecho de la Navegación del Instituto de Derecho Empresarial:** Cappagli, Alberto C. (Coordinador); Bartoletti, Guillermo; Bestani, Elías F.; Capaldo, Griselda; Chami, Diego E.; Gómez Masia, María Cecilia; López Saavedra, Hernán; Manzano, Martín; Radovich, Jorge M.; Ray, Alejandro José; Ray, Fernando Ray y Romero Carranza, Fernando.

----- **Instituto de Derecho Internacional Público:** Vanossi, Jorge R. (Director); Armas Pfrirter, Frida M. (Subdirectora); Abruza, Armando; Barboza, Julio; Blanco-Bazán, Agustín; Candiotti, Enrique; Chehtman, Alejandro E.; Davéréde, Alberto L.; De Casas, Ignacio; del Castillo de Laborde, Lilian C.; Dnas de Clément, Zlata; Gattinoni de Mujía, María; Godio, Leopoldo M. A.; González Napolitano, Silvina S.; Gregorini Clusellas, Eduardo L.; Kelly, Elsa D.; Kohen, Marcelo G.; Maisley, Nahuel; Mansi, Ariel R.; Negro, Sandra C.; Pulvirenti, Orlando D.; Rodríguez, Facundo D.; Ruiz Cerutti, Susana M.; Sabia de Barberis, Gladys; Schellemborg, Edith L.; Sommer, Christian G.; Vernet, Paula; Villagra Delgado, Pedro; Villano, Julio C.; Vinuesa, Raúl E. y Zuppi, Alberto L.

----- **Instituto de Derecho Procesal:** Falcón, Enrique (Director); Almeyra, Miguel Ángel; Arazi, Roland; Berizonce, Roberto; Bermejo, Patricia; de los Santos, Mabel; Falke, Ignacio Agustín; Giannini, Leandro; Guahnon, Silvia V.; Guzmán, Néstor Leandro; Hitters, Juan Carlos; Ledesma, Angela; Leguisamón, Héctor; Masciotra, Mario; Oteiza, Eduardo; Ponce, Carlos; Rojas, Jorge; Salgado, José María; Sirkin, Héctor; Trionfetti, Víctor R. y Verdaguer, Alejandro.

----- **Instituto de Derecho Penal:** Yacobucci, Guillermo J. (Director); Riggi, Eduardo J. (Secretario); Becerra, Alejandro M.; Bottini, Carola M.; David, Alejandro; De Martini, Leonardo; Freeland, Alejandro; Goldaracena, Fernando; González Guerra, Carlos; Ilharrescondo, Jorge; Laíño, Magdalena; Lamas, Félix A.; Laporta, Mario H.; Lennon, Lucas J.; Mahiques, Carlos; Nocetti Achával, Alejandro; Ottaviano, Santiago; Ramírez, Nicolás D.; Rassó, Jorge G.; Rivarola, Guillermo; Robiglio, Carolina L.; Rodríguez Estévez, Juan María; Rodríguez Varela, Ignacio; Seitún, Diego; Terragni, Marco Antonio y Zavalía, Francisco.

----- **Instituto de Derecho del Trabajo y la Seguridad Social:** Funes de Rioja, Daniel (Director); Maddaloni, Osvaldo (Coordinador); Aldao Zapiola, Carlos; Álvarez, Eduardo; Ambesi, Leonardo; Aquino, Marcelo Gabriel; Carcavallo, Esteban; Cipolletta, Graciela; Etala, Juan José (h); Fera, Mario; González, Graciela; Guido, Horacio; Izquierdo, Roberto; Litterio, Liliana H.; Mugnolo, Juan Pablo; Pinto Varela, Silvia; Podestá, José María; Pose, Carlos y Tula, Diego.

---- **Instituto de Derecho Tributario:** Luqui, Roberto E. (Director); Tarsitano, Alberto (Secretario); Álvarez Echagüe, Juan Manuel; Asorey, Rubén O.; Bulit Goñi, Enrique G.; García Belsunce, Hernán; García Prieto, Horacio; García Vizcaíno, Catalina; Revilla, Pablo; Rosso Alba, Cristian E.; Teijeiro, Guillermo; Tesón, Miguel; Torres, Agustín y Zunino, Gustavo.

## IX. LABOR DE LOS INSTITUTOS

A continuación se presentan los informes elevados por los académicos directores de cada uno de los Institutos con la actividad del año al que se refiere esta Memoria.

### **Instituto de Derecho Administrativo**

Bajo la dirección del académico doctor Juan Carlos Cassagne, el Instituto de Derecho Administrativo llevó a cabo sus tradicionales sesiones de trabajo, en las que, con la participación de sus integrantes y de profesores invitados, se examinaron diversas cuestiones vinculadas con la disciplina. Ellas fueron objeto de interesantes debates, en los que se puso en evidencia la capacidad y la versación de los intervinientes. Durante el primer semestre del año las reuniones fueron virtuales a través de la plataforma Zoom y, en el segundo fueron en forma presencial.

En la primera sesión del año, celebrada el 3 de mayo, el doctor Pedro J. J. Coviello abordó el tema *“El principio de razonabilidad y la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación”*, oportunidad en la que el expositor planteó básicamente si el principio de razonabilidad y el de proporcionalidad configuran un mismo concepto.

A tal fin, expuso primero sobre el origen y evolución del principio de proporcionalidad. Hizo referencia a su desarrollo en Alemania y su adopción por la jurisprudencia comunitaria. Luego el disertante se refirió al juicio de razonabilidad en el derecho público argentino, tópico en el que se ciñó a las fuentes constitucionales que le sirvieron de base, como los arts. 28 y 33, tomado, éste, de la enmienda IX de la Constitución norteamericana.

En este punto recordó que la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación fue delineando gradualmente el contenido del juicio de razonabilidad, que tuvo eficaz aplicación en la interpretación de las leyes en el ejercicio del control de constitucionalidad. Citó al efecto los pronunciamientos clásicos en la materia, entre ellos los vinculados a las situaciones de emergencia. Seguidamente destacó que el principio se trasladó al Derecho Administrativo, donde constituye el paradigma del control del ejercicio de la discrecionalidad. Recordó que el caso *“Industria Maderera Lanín”* fallado por la CSJN ha sido la referencia fundamental e insoslayable en la jurisprudencia, en especial del fuero contencioso administrativo federal.

En la segunda reunión, llevada a cabo el 14 de junio, el doctor Pablo Gallegos Fedriani trató el tema *“Los recursos directos en el orden federal: regulación y tramitación”*, oportunidad en la que comenzó recordó que los recursos directos se encuentran legislados primeramente en el Decreto-Ley 19.549, en un solo artículo en el cual se explicita que el plazo para interponerlo es de 30 días, salvo que la norma específica fije otro término.

Seguidamente explicó que los recursos directos son una forma especial de impugnación de actos administrativos por medio de la cual se accede a la vía judicial, por primera o por segunda instancia, según el caso y que procuran garantizar por la vía de esta *“acción especial”* el denominado *“control judicial suficiente”* que desde antiguo exige la jurisprudencia de la CSJN.

El disertante destacó que no existe en el orden federal una normativa general para este tipo de acción, sino múltiples, cada una de las cuales crea y regula algunos pormenores, tales como los plazos dentro de los cuales se pueden interponer los recursos, el ente ante el que se presentan y -en algunos casos- la tramitación a seguir. Sin embargo, afirmó que no todos los pormenores procesales están previstos en las normativas específicas.

En la siguiente sesión, realizada el 12 de julio, el doctor Mariano Cordeiro expuso sobre el tema *“Tutela efectiva y denuncia de ilegitimidad”*, ocasión en la que examinó la jurisprudencia fijada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el caso *“Gorordo Allaria de Kralj, Haydée María c/Estado Nacional (Ministerio de Cultura y Educación)”*, fallado el 4/2/1999 a la luz del principio de la tutela judicial efectiva.

El expositor recordó que en el fallo recaído en dicha causa la CSJN por vía de interpretación y sin norma expresa que lo establezca, estableció que el acto que resuelve la denuncia de ilegitimidad no es revisable judicialmente. Seguidamente el disertante señaló las dificultades de índole práctica para definir una conducta estatal como “acto administrativo” y, con base en ello, cómo se proyecta la incertidumbre conceptual a la hora de definir una estrategia procesal de impugnación.

Luego de analizar los aspectos más relevantes del régimen jurídico aplicable a la denuncia de ilegitimidad, se refirió a los estándares fijados por la Corte Interamericana de Derechos Humanos respecto a la tutela judicial efectiva y, a partir de allí, si aquellos se veían reflejados o no en el criterio fijado por la CSJN en la sentencia dictada en la causa “Gorordo”.

El disertante sostuvo más adelante que, en virtud de la categoría de “principio” que se reconoció a la tutela judicial efectiva, se reparó en el rol que aquellos cumplen en un sistema jurídico y concluyó su exposición destacando la necesidad de producir un cambio de paradigma a fin de garantizar la plena vigencia de la tutela judicial efectiva.

En la reunión del 23 de agosto, la doctora Estela B. Sacristán abordó el tema “*Actos emanados de las agencias reguladoras estadounidenses: revisión judicial de los hechos*”. La expositora brindó un panorama del régimen de revisión judicial del accionar de la Administración, sea por acción como por omisión, en la experiencia jurídica estadounidense.

La exposición reparó en el régimen general que surge de la ley de procedimientos administrativos de aquel país, y su interpretación judicial, y se refirió a aspectos generales, de cara a las decisiones u omisiones de las denominadas agencias administrativas, como en relación con las llamadas agencias independientes.

En la parte introductoria puso de resalto, en Argentina, el linaje constitucional de la garantía que permite que los jueces revisen el accionar de la Administración, señaló la importancia del tema incluso tomando en consideración las diferencias de sustento histórico entre Estados Unidos y Argentina en la temática abordada, y brindó aclaraciones preliminares, en especial en cuanto a que, dada la rica bibliografía existente, la exposición apuntaba a sistematizar la visión, de la revisión judicial del accionar de la Administración, en el derecho estadounidense, desde cada una de las ramas del gobierno a fin de habilitar las comparaciones y posibles contrastes con el régimen argentino.

La introducción se cerró con una reseña del plan de exposición (faz administrativa, faz congresional, faz judicial y supuesto de decisión de una agencia independiente).

Las conclusiones de la expositora hicieron hincapié en diferencias de base -en lo principal, factores históricos e institucionales- que inciden en la posibilidad de comparación entre el régimen estadounidense y el argentino en la temática abordada. Asimismo, enfatizaron el núcleo duro del capítulo encarado: sus hondas raíces en la doctrina del control de constitucionalidad y su estrecha vinculación con la presunción de revisabilidad del accionar de la Administración.

El 13 de septiembre fue invitado a disertar al doctor Luis Lara, profesor de la Universidad Católica de Chile, quien trató el tema “*Luces y sombras del proceso constituyente chileno*”. En dicha oportunidad el expositor efectuó un análisis histórico y político del proceso constituyente chileno que derivó en el plebiscito de rechazo del proyecto de nueva Constitución llevado a cabo el 4 de septiembre de 2022.

El disertante señaló que, tras aprobarse la redacción de una nueva Constitución en 2020 y elegirse al año siguiente la Convención para su redacción, en el plebiscito obligatorio realizado en 2022 se rechazó por una relevante mayoría de votos la aprobación del proyecto. Explicó que la opción de rechazo fue la ganadora por un amplio margen, de casi el 62% de los electores, tanto a nivel nacional, regional y comunal.

Luego de explicar las razones que llevaron a la convocatoria de la Convención, se pronunció sobre las que calificó como amplias y justificadas razones por las cuales la sociedad chilena rechazó el texto de la nueva Constitución a través de la cual se efectuaba una ambiciosa reforma de tinte progresista, incluso a pesar del relevante apoyo inicial al referéndum celebrado en 2021.

El disertante explicó que, a pesar del plebiscito de rechazo, el proceso constituyente no ha finalizado ya que está previsto que la Convención se vuelva a reunir para trabajar en un nuevo proyecto de Constitución.

En la sesión llevada a cabo el 12 de octubre el doctor Alfredo Gusman disertó sobre el tema *“Algunas cuestiones controvertidas sobre procedimiento administrativo sancionador y revisión judicial del acto administrativo sancionador”*. El disertante comenzó la exposición efectuando algunas consideraciones sobre la potestad sancionadora de la Administración, para luego referirse a la diferencia entre las sanciones y otros actos administrativos, y con las medidas preventivas adoptadas en el curso de un sumario.

Seguidamente se refirió a la aplicación de las garantías provenientes del derecho penal en el ámbito de las sanciones administrativas, e hizo referencia a la jurisprudencia de la CSJN y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

A continuación, abordó la problemática del debido procedimiento adjetivo previo en el derecho sancionatorio y efectuó un análisis desde la perspectiva del particular sumariado y desde la perspectiva de la Administración sumariante. Hizo referencia a los vicios en el procedimiento administrativo sancionador, a la posibilidad de invocar la teoría de la subsanación judicial y la problemática que plantea el instituto de la prescripción de la potestad sancionadora, antes sus muchas veces falta de regulación. También se detuvo en los alcances de la regla de la imparcialidad en el procedimiento administrativo sancionador y su proyección en la concurrencia de las atribuciones de instruir y resolver en una misma autoridad administrativa.

En la sesión del 8 de noviembre el doctor Javier Barraza expuso sobre *“El empleo público. Evolución jurisprudencial. Análisis cuantitativo y cualitativo”*.

El expositor abordó la temática del empleo público con datos cuantitativos, destacó las sentencias que pronunció la CSJN, los temas allí tratados y la cantidad de sentencias en las cuales se hizo lugar a planteos en favor de empleados públicos.

Seguidamente trazó una evolución de los fallos de la CSJN. Destacó que originalmente se admitió que la relación de empleo público era una relación de imperio estatal. Luego se pasó a la idea de la relación contractual. También, señaló el origen histórico del derecho a la estabilidad del empleado público y su recepción constitucional, y examinó las denominadas categorías sospechosas y aspectos tales como la nacionalidad, edad y sexo para el ejercicio del empleo público. Asimismo, abordó la problemática del acceso a la función pública señalando la necesidad de organizar concursos.

En la última sesión del año, realizada el 16 de diciembre, el doctor Daniel F. Soria expuso el tema *“Balance y perspectivas de la Justicia Contencioso Administrativa de la Provincia de Buenos Aires, a 20 años de su puesta en funcionamiento”*.

En su disertación analizó la profunda transformación que atravesó la justicia contencioso administrativa en esa provincia a partir de la reforma constitucional de 1994, que abrió paso a una concepción más protectora de los derechos de las personas, caracterizada, entre otras cosas, por el abandono del carácter revisor, una mayor amplitud en el acceso a la justicia tanto por la descentralización territorial de los órganos judiciales integrantes del nuevo fuero contencioso administrativo, la expansión de la legitimación activa y pasiva, como respecto de los recaudos habilitantes para ello.

A su entender, el balance de la transformación producida, después de los casi 20 años desde la puesta en marcha del fuero contencioso administrativo, es altamente positivo, si bien señaló que es menester efectuar algunos ajustes, como la necesidad de producir cambios en la regla de asignación de competencia territorial a fin de mejorar la accesibilidad de las personas a la justicia o crear una nueva sala en la Cámara Contencioso Administrativa de La Plata ante el cuello de botella que se genera en dicho tribunal por la cantidad de causas que tiene que resolver.

El Director señala que al cabo de cada una de las exposiciones tuvo lugar un intenso y fructífero intercambio de opiniones sobre la temática abordada, y agradece, en especial, la colaboración prestada para la redacción del presente informe al Secretario del Instituto, doctor Pablo E. Perrino.

## **Instituto de Derecho Civil**

Bajo la dirección del académico José W. Tobías, el Instituto, siguiendo precedentes (*“Estudios sobre Derechos Personalísimos en Homenaje al Académico Santos Cifuentes”*; *“Estudios*



sobre *Contratos en Homenaje al Académico Jorge H. Alterini*” y *“Estudios sobre Obligaciones y Responsabilidad Civil en Homenaje al Académico Félix A. Trigo Represas”*), resolvió que en el año al que se refiere esta Memoria los Estudios se realizaran en “Homenaje al Académico Guillermo A. Borda y versaran sobre *“La persona humana”*, en recuerdo de los 20 años de su fallecimiento y con el mismo título de su última obra (la dirigió).

A la fecha de esta comunicación el contenido de los Estudios comprende los trabajos que se enuncian a continuación, con indicación del nombre del autor: Ignacio E. Alterini: “Límites a la facultad de disposición del propio cuerpo”; Alberto B. Bianchi: “La intimidad como derecho esencial de la persona humana”; Alejandro Borda: “El impacto de los medios digitales de comunicación en los derechos personalísimos”; Guillermo J. Borda: “El derecho a la intimidad de la persona humana”; Alberto J. Bueres: “El concepto de persona humana”; Juan Carlos Cassagne: “La dignidad de la persona humana”; Rubén H. Compagnucci de Caso: “El valor de la vida humana”; Nelson Cossari: “La protección de la persona humana desde la perspectiva de los derechos reales”; Daniel Crovi: “El derecho a la identidad de la persona humana”; Federico De Lorenzo: “Contrato y Derechos Personalísimos”; Mariano Gagliardo: “Persona humana y derechos subjetivos”; Jorge M. Galdós: “El daño biológico”; Juan Carlos Hariri: “La persona humana y su tratamiento en el Código Civil y Comercial”; Lidia B. Hernández: “La persona humana y la capacidad para suceder y para testar”; Aída R. Kemelmajer de Carlucci: “Autonomía progresiva de niños, niñas y adolescentes”; Jorge N. Laferriere: “Decisiones al final de la vida”; Luis Leiva Fernández: “La dignidad de la persona humana”; Delia Lipszyc: “El derecho a la imagen”; Graciela Medina: “Adultos mayores”; Noemí Nicolau: “Visión humanista del Derecho de los Contratos”; José M. Orelle: “El rol de las emociones en las decisiones humanas”; Eduardo M. Quintana: “Persona humana y edición genética”; Julio César Rivera: “Autonomía y capacidad de los menores”; Marcelo U. Salerno: “Acerca de la condición jurídica de la persona humana. El ser y su existencia en el derecho”; Eduardo Sambrizzi: “La clonación y las personas humanas”; Andrés Sánchez Herrero: “Las marcas y el nombre de la persona humana”; Fulvio Santarelli: “Persona humana e inteligencia artificial”; Edgardo I. Saux: “Boceto conceptual sobre la noción misma de persona humana”; José W. Tobías: “Los actos peligrosos y el artículo 54 del Código Civil y Comercial”; Jorge R. Vanossi: “El aborto”; Sandra Wierzba: “La frontera entre el concepto de persona humana y de persona aumentada o Cyborg”, y Zulema Wilde: “Disposiciones anticipadas y otras decisiones”. También informaron que participarán el académico Héctor Alegria y el integrante de la Sección Derecho de Familia y Bioderecho Juan G. Navarro Floria.

Colaboran trece académicos de número, entre ellos el hijo del homenajeado, Alejandro Borda, y dos invitados especiales (otro hijo del homenajeado, Guillermo J. Borda, y un miembro de la Academia Nacional de Ciencias, Marcelo U. Salerno).

En el curso del año 2022 se publicó la versión digital de los “Estudios en Homenaje al Académico Félix A. Trigo Represas”, y, a propuesta del académico Alejandro Borda, el Instituto resolvió elaborar una declaración sobre la ley 27.551 de alquileres para someterlo al plenario de la Academia. Se encomendó la elaboración de un proyecto de declaración a los doctores Borda, Leiva Fernández y Picasso, para ser considerado por el Instituto.

### **Instituto de Derecho Constitucional “Segundo V. Linares Quintana”**

Bajo la dirección del académico doctor Alfonso Santiago, a las reuniones presenciales mensuales se sumaron reuniones virtuales, que con anterioridad se habían convocado por la existencia de la pandemia. En todas ellas se mantuvo el número de los asistentes evidenciando gran interés por la temática abordada con una activa participación. Cabe agregar que se sumaron los miembros que, por vivir en localidades del interior del país, no siempre podían concurrir a las reuniones y que ahora, a través de la virtualidad, han podido participar.

Con el propósito de explicitar en su real magnitud la tarea desarrollada durante el año 2022 se torna conveniente detallar las fechas de las reuniones, los expositores y los temas que se abordaron:

El 19 de abril el doctor Daniel Alberto Sabsay desarrolló el tema *“La política ambiental en la reforma constitucional de 1994”*; el 17 de mayo el doctor Juan Vicente Sola expuso sobre *“El aporte del análisis económico del derecho en el análisis de la políticas públicas”* y el 21 de junio el

doctor Enrique Zuleta Puceiro, junto a la participación de los doctores Martín Ignacio Plaza y Gabriel Chibán, explicaron “*La nueva reforma constitucional de Salta*”.

El 19 de julio la doctora Alejandra Rodríguez Galán explicó un tema objeto de su investigación “*El sistema educativo argentino en clave constitucional. Derecho a la educación. Políticas públicas educativas en la Argentina*”; el 16 de agosto la doctora Estela Sacristán tuvo a su cargo el desarrollo del tema “*El caso ‘Dobbs’ de la Corte Suprema de Estados Unidos*”, y el 20 de septiembre la doctora Marcela Basterra expuso sobre “*La justiciabilidad de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales. Desafíos y problemática actual*”.

El 18 de octubre el doctor Alberto B. Bianchi desarrolló en forma detallada “*La historia del Congreso de los Estados Unidos*”, y el 15 de noviembre el doctor Alfonso Santiago abordó la temática de “*Libertad religiosa y libertad de expresión en el sistema jurídico argentino*”.

A lo largo del año se ha desarrollado en profundidad un temario institucionalmente muy importante. Como ya es habitual en las reuniones del Instituto siempre hubo asistencia de un número considerable de miembros, se trataron temas que mueven el interés y -por tanto- hubo participación.

Las exposiciones son siempre fundadas, es decir que no hay en ellas superficialidad. En los casos en que hubo alguna opinión distinta a la expresada por el disertante, siempre se pudo argumentar en un clima de respeto y pluralismo. La próxima reunión se fijó para el tercer martes de abril de 2023.

### **Instituto de Derecho Empresarial**

Bajo la dirección del académico doctor Héctor Alegria, las actividades del Instituto se cumplieron con la celebración de sesiones mensuales, que comenzaron en el mes de abril y se extendieron hasta noviembre.

En todas ellas un expositor disertó sobre un tema previamente elegido, al término de lo cual se produjeron interesantes debates entre los asistentes, que en buen número participaron de todas las reuniones del Instituto.

A continuación se ofrece un detalle de cada una de las sesiones que tuvieron lugar en 2022.

En la reunión del mes de abril, el académico Mariano Gagliardo se refirió al tema “*Significación del contrato en la legislación unificada*”.

El expositor comenzó recordando las definiciones de contrato en el Código de Vélez y en el régimen actual, prevista en el art. 957 del Código Civil y Comercial. Añadió que el art. 1725 del Código vigente establece una regla de conducta que las partes deben seguir.

También reparó en que el art. 1728, al aludir a la “*previsibilidad contractual*”, considera que en los contratos se responde por las consecuencias que las partes previeron o pudieron haber previsto al momento de su celebración”.

Se refirió a continuación a la contractualización del derecho de familia, también aludió al art. 1010 del Código Civil y Comercial y se refirió también a la figura de la transacción y comentó luego sobre el contrato de factoraje y el contrato de consumo.

En la reunión correspondiente al mes de mayo el doctor Dante Cracogna abordó el tema “*Modernas tendencias en el derecho societario*”, oportunidad en la que repasó las tendencias actuales del derecho societario y el cambio que implican en la perspectiva tradicional, que concebía a la sociedad exclusivamente como un instrumento para la obtención de lucro.

El expositor recordó el *Corporate Law* de Estados Unidos, abordó el precedente “*Dodge vs. Ford*” de la Corte Suprema de esa nación, y refirió a la irrupción del tema del gobierno corporativo a partir de los casos de *Enron*, *WorldCom*, *Parmalat* y otros, que actuaron como disparadores de la preocupación acerca de cómo se administran las sociedades a las que el público confía sus ahorros.

Expuso sobre las experiencias de esta naturaleza en Italia, abordó también las últimas experiencias legislativas en Gran Bretaña, en Colombia, Puerto Rico, Uruguay, Estados Unidos y refirió proyectos de ley sobre esta materia en Chile, y finalmente se detuvo en la experiencia argentina, señalando que para 2020 existían en Argentina 128 empresas B certificadas siguiendo los estándares internacionales.

Recordó que hasta este momento las empresas B no cuentan con un status legal propio en Argentina, pese a que han existido varios proyectos de ley, uno de los cuales alcanzó media sanción

del Congreso Nacional. Finalmente, hizo mención al Proyecto de reforma integral de la Ley General de Sociedades presentado en el Senado de la Nación, que postula una amplia y profunda modificación del régimen societario en general.

En la reunión del mes de junio el doctor Mauricio Boretto se refirió al tema “*Desafíos de la contratación en tiempos de pandemia. El impacto de las nuevas tecnologías*”, ocasión en la que dijo que el contrato se vehiculiza en la actualidad a través de las redes en forma exponencial, en el marco de la denominada sociedad de la información.

Dijo que ello plantea desafíos para el profesional (v.gr. el concepto de contrato electrónico, principios del comercio electrónico, momento y lugar de perfección del contrato, etcétera). Luego se refirió al comercio electrónico y al contrato electrónico.

Agregó que el fenómeno de la pandemia aceleró la utilización de la contratación, se detuvo en el análisis de la situación jurídica del consumidor frente a la contratación electrónica, también refirió que el art. 1.106 del Código Civil y Comercial equipara el soporte escrito al soporte electrónico, y se detuvo en la relación entre la *Blockchain* y el derecho.

En el encuentro de agosto el doctor Guillermo Cabanellas se refirió a “*El concepto de empresa en el análisis económico del Derecho*”.

Expuso el sentido y contenido de la disciplina conocida como Análisis Económico del Derecho, que caracterizó por la utilización de las técnicas y metodologías de la ciencia económica al estudio de los fenómenos jurídicos.

El expositor se basó en las corrientes predominantes en la actualidad, que se originan en la obra de Ronald H. Coase, “*The nature of the firm*”, se expidió sobre el concepto de empresa en la doctrina jurídica en los sistemas jurídicos de raíz continental europea y expuso la línea de pensamiento predominante dentro del análisis económico del Derecho contemporáneo, respecto del concepto de empresa.

Otro aspecto de su trabajo se refirió a la estructura financiera de la empresa y tras ello se refirió al movimiento producido en las últimas décadas dirigido a establecer un marco especial para la organización de las sociedades anónimas, particularmente las que efectúan oferta pública.

Concluyó su exposición señalando que la teoría económica de la empresa, desarrollada durante las últimas décadas, permite una integración entre Derecho y economía.

En septiembre, el doctor Martín Paolantonio abordó el tema “*Primeras consideraciones sobre los criptoactivos y la conveniencia y alternativas para su regulación*”. En línea con el título elegido para su exposición, el orador señaló inicialmente que había seleccionado y ponía a consideración en la reunión tres cuestiones que muestran con claridad la falta de soluciones adecuadas en el derecho positivo vigente: La conflictiva situación que plantean los tokens o criptoactivos de inversión.

Dijo que la calificación jurídica del activo virtual, y su impacto en el régimen de transmisión y adquisición; y la situación que plantea el llamado “depósito” de los activos virtuales en un intermediario, en el supuesto de la sobreviviente insolvencia de aquel.

El autor advirtió que abogar por el establecimiento de un marco normativo en un espacio de innovación tecnológica tiene siempre sus riesgos, y toda regulación tiene sus costos, no limitados a los directos que deberán soportar, por ejemplo, los diferentes participantes del ecosistema de activos virtuales.

Sostuvo que las modificaciones normativas involucran el dictado de leyes por el Congreso, quedando para una segunda etapa la eventual reglamentación de las autoridades competentes, las que, en caso de las regulaciones sectoriales, serán las que en definitiva determinarán los costos para los sujetos supervisados.

En octubre la doctora Lorena Schneider abordó el tema “*Alcance de la discrecionalidad de los administradores sociales. Posibilidad de pactar cláusulas de exoneración de su responsabilidad*”.

En esa oportunidad recordó que el art. 59 de la LGS, establece, en general, el deber de obrar con lealtad para todos los administradores de sociedades comerciales, particularizando en el caso de directores de sociedades anónimas otros deberes adicionales como la prohibición de contratar con la sociedad (art 271); el interés contrario (art. 272); y las actividades en competencia (art. 273).

Recordó que la violación del deber de obrar con lealtad consagrado por el art. 59 de la LGS requiere normalmente malicia, pues se posterga el interés social en beneficio del interés propio o el de un tercero.

Finalmente, en la sesión de noviembre, el doctor Osvaldo Marzorati se refirió a “*Los Contratos Inteligentes, blockchain, distributed ledgers y el Metaverse: las posibilidades de su utilización en la Argentina*”.

El autor puntualizó que resulta necesaria una correcta identificación conceptual de dichos términos en función de su novedad y de la creciente relevancia y cotidianeidad de su uso, incluso en el campo jurídico.

Ilustró sobre los rasgos distintivos de esas figuras y postuló las dificultades vinculadas a la temática. Añadió que en el ámbito financiero ya se están aplicando cada vez más usualmente, mediante contratos derivados, y que se aplica también en otros sectores relevantes, como ser la industria del gas y energía en general.

Es importante destacar que en todas las reuniones, luego de escuchar atentamente al expositor, tuvieron lugar interesantes y fundados intercambios de opiniones entre los asistentes.

### **Instituto de Derecho Internacional Público**

Bajo la dirección del académico Jorge R. Vanossi y la subdirección de la académica Frida Armas Pfirter, el Instituto durante el tiempo comprendido entre mayo y agosto se reorganizó en su composición.

Por esta razón, se propuso la designación de los siguientes nuevos miembros del Instituto: Alejandro E. Chehtman, Carlos Ignacio de Casas, María Gattinoni de Mujía, Nahuel Maisley y Paula M. Vernet. En el mismo periodo la doctora Frida Armas Pfirter fue designada en la subdirección del Instituto, una vez concretada su incorporación académica el 8 de septiembre con su exposición sobre el tema “*Intereses argentinos en el mar como Política de Estado*”.

Inmediatamente a su incorporación, el Instituto realizó una reunión presencial el 27 de septiembre con la participación de sus miembros y la exposición del embajador Gustavo Zlauvinen, presidente de la Décima Conferencia del Tratado de No Proliferación Nuclear (realizada en Nueva York, entre el 1 y el 16 de agosto 2022), sobre el tema: “*Última conferencia de examen del Tratado de No Proliferación Nuclear: Desafíos políticos y jurídicos del régimen de desarme y no proliferación nuclear*”.

Finalmente, el secretario del Instituto, Leopoldo M. A. Godio, elaboró una síntesis de la exposición y la incluyó en actas periódicas del Instituto, previa aprobación del expositor y los intervinientes en la reunión, a fin de mantener informados a los miembros que no pudieron participar.

### **Instituto de Derecho Procesal**

Bajo la dirección del académico doctor Enrique M. Falcón, en la modalidad de trabajo que viene realizando, con propuestas de legislación, el Instituto, como ya lo hiciera respecto del proceso colectivo, el amparo, el hábeas corpus y la oralidad, el Instituto publicó el libro “*El Derecho Procesal, hoy y mañana*”, editado por Rubinzal Culzoni.

Intervinieron, además del académico Falcón en su carácter de director y autor, los siguientes autores: Almeyra, Miguel Ángel; Arazi, Roland; Berizonce, Roberto; Ledesma, Angela; Leguisamón, Héctor E.; Masciotra, Mario; Ponce, Carlos R.; Sirkin, Héctor E.; Trionfetti, Víctor R., y Verdaguer, Alejandro.

Asimismo fueron invitados a participar los profesores Falke, Ignacio Agustín y Mosmann, María Victoria.

Durante el año se abordaron los posibles temas a investigar durante 2023, los que quedaron fijados en la reunión del Instituto del 22 de noviembre, donde se determinó el Título del trabajo a llevar a cabo en 2023: “*Diagnóstico, prospectiva y posibilidades del Derecho Procesal Argentino*”.

### **Instituto de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social**

Bajo la dirección del académico doctor Daniel Funes de Rioja, el Instituto realizó, entre los meses de marzo y noviembre, cuatro reuniones académicas, las que se llevaron a cabo a través de la plataforma Zoom.

En dichas reuniones los miembros del Instituto expusieron y debatieron temas vinculados a cuestiones de derecho individual y colectivo del Trabajo y de la Seguridad Social, con el siguiente detalle:

El 23 de marzo disertó el doctor José María Podestá sobre el tema “*Encuadramiento de la clase laboral*”, mientras que el 3 de mayo expuso el doctor Horacio Guido sobre el tema “*Desafíos y oportunidades del sistema normativo y de control de la OIT a partir del centenario de la Organización*”.

El 31 de agosto disertó el doctor Gerardo Corres sobre “*La 110 Conferencia Internacional del Trabajo (mayo/junio 2022) su impacto en el futuro del sistema relaciones laborales y el derecho del trabajo*”, y el 1º de diciembre expuso el doctor Carlos Aldao Zapiola sobre el tema “*El Derecho del Trabajo frente a las nuevas realidades laborales: ¿legislación o negociación colectiva?*”.

Con motivo de la renovación de pertenencia a nuestro Instituto, que se llevara a cabo en el mes de julio, dejaron el mismo, por razones personales, los doctores Mario Ackerman y Miguel Ángel Maza.

En el mes de abril falleció el doctor Julio César Simón, reconocido jurista y miembro de nuestro Instituto.

Durante el año 2023, entre los meses de marzo y noviembre, están previstas exposiciones de invitados de diversos ámbitos sobre temas vinculados a nuestra disciplina.

## **X. DECLARACIONES**

El 28 de marzo, la Academia emitió una declaración tras la invasión a Ucrania por parte de tropas de la Federación Rusa. El texto se transcribe a continuación:

“La Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires expresa su total repudio a la invasión de la República de Ucrania perpetrada por tropas de la Federación Rusa.

“Esta invasión está provocando destrucción, dolor y muerte de miles de personas y, de continuar, puede ser el comienzo de una guerra con consecuencias catastróficas para la humanidad.

“Como toda guerra ésta es detestable, con el agravante de que los invasores están llevando a cabo un inocultable acto de terrorismo, para tratar de doblegar la voluntad del país invadido, y lograr así su rendición.

“Y es más detestable aún, porque las fuerzas invasoras están atacando blancos civiles, donde mueren ancianos, mujeres y niños, que acuden a los refugios para tratar de salvar sus vidas.

“En tales circunstancias, es evidente que se han ignorado las más elementales reglas de derecho internacional, por lo cual esta Academia insta a la inmediata supresión de las acciones bélicas y reitera un vez más el deber de los gobiernos de respetar el derecho, y solucionar los conflictos por los medios pacíficos existentes, propios de un mundo civilizado.

“Buenos Aires, 28 de marzo de 2022.

Roberto Enrique Luqui  
Académico Presidente”

El 8 de abril la Academia emitió la siguiente declaración ante la eventual parálisis del Consejo de la Magistratura:

“La eventual parálisis que podría alterar el funcionamiento del Consejo de la Magistratura en los próximos días, plantea a la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires la necesidad de pronunciarse al respecto, pues se trata de un hecho sumamente grave, que afecta a uno de los órganos de gobierno más importantes de nuestro país.

“Es bien sabido que, desde su incorporación en la Constitución mediante la reforma de 1994, el Consejo de la Magistratura ha sido objeto de numerosas pujas político-partidistas suscitadas en torno a su integración, de suyo compleja. Si ello es preocupante en relación con todas las instituciones, lo es mucho más en el caso del Consejo, dado que -entre otras- le cabe la misión de garantizar que la selección de los jueces nacionales se haga respetando la

independencia que éstos deben tener respecto del poder político, pues tal es uno de los baluartes en los que descansa la preservación de nuestras libertades.

*“Es por ello que esta Academia no puede dejar de expresar su honda preocupación ante la falta de acuerdo que se advierte en el Congreso Nacional en relación con la sanción de la ley que regule la composición y funcionamiento del Consejo, disenso que tiene como eje principal la decisión de quien ejercerá su presidencia.*

*“Si bien no corresponde a la Academia tomar partido en esta disputa institucional, es nuestro deber exhortar a los legisladores nacionales, en razón de los valores que están en juego, a que hagan el máximo esfuerzo por superar sus antagonismos partidistas y logren llegar a un acuerdo que, no sólo resuelva circunstancialmente la emergencia actual, sino que brinde una solución definitiva, en aras de evitar en el futuro las contiendas que reiteradamente han puesto en crisis el normal funcionamiento del Consejo, las que ha requerido, en forma reiterada, la intervención de la Corte Suprema ante la judicialización de los conflictos, creados a raíz de leyes reglamentarias del artículo 114 de la Constitución que, en muchos casos, han sido el fruto de una transacción política de limitados alcances.*

*“Por esas razones, resulta oportuno recabar a la dirigencia política e institucional extreme su prudencia a fin de no incurrir en actitudes que agravian al Poder Judicial, en su conjunto o individualmente, habida cuenta la necesidad de preservar una de las instituciones claves para la subsistencia del Estado de Derecho y la consecuente separación de poderes.*

*“Hoy, más que nunca, resulta imprescindible cumplir con el mandato de consolidar la unión nacional que prescribe el Preámbulo que encabeza la sabia Constitución que nos rige.*

*“Buenos Aires, 8 abril de 2022.*

*Eduardo A. Sambrizzi  
Académico Secretario*

*Juan Carlos Cassagne  
Académico Presidente”*

El 3 de junio la Academia emitió una declaración sobre el proyecto de reforma a la Corte Suprema, texto que se transcribe a continuación:

*“Con apoyo del Poder Ejecutivo, algunos gobernadores de las Provincias están elaborando un proyecto de ley para reformar la Corte Suprema, sustituyéndola por un órgano corporativo burocrático.*

*“Más que una reforma, lo que esta iniciativa se propone es la creación de un cuerpo, enteramente nuevo, de conformación netamente política, que consiste en integrar la Corte Suprema con un juez en representación de cada una de las Provincias, de la Ciudad de Buenos Aires y del Estado nacional. La sola mención de tales características pone en evidencia la inconstitucionalidad de la misma al par que sus obvias intenciones.*

*“En primer lugar, en nuestro sistema constitucional la Corte Suprema, no es un órgano en el cual las Provincias o la Nación deban o puedan estar representadas. El enclave natural de tal representación está en el Senado de la Nación, como órgano legislativo. Dicho de otro modo, la representación de las Provincias, como antes del régimen federal, forma parte del proceso de formación y sanción de las leyes, no del proceso judicial.*

*“En segundo lugar, en los órganos judiciales no puede ni debe estar representado corporativamente ningún estamento político, pues ello atenta contra su independencia. De lo contrario, además de las Provincias y la Nación, en la Corte Suprema deberían estar representados también, los municipios, los partidos políticos, etc. Siguiendo con esta lógica -que no dudamos en calificar de absurda- no se comprende por qué la Corte Suprema debería tener representación solamente de las Provincias y la Nación, sin participación de las otras personas públicas antes mencionadas.*

*“En tercer lugar, una Corte Suprema integrada mayoritariamente por representantes de las Provincias perdería una de sus funciones esenciales, establecida en el artículo 14 de la ley 48, que consiste en declarar la inconstitucionalidad de las leyes provinciales contrarias a la Constitución Nacional. Va de suyo que esta “Corte Suprema de las provincias”, difícilmente se pronunciaría en contra de la constitucionalidad de una ley provincial.*

*“En cuarto lugar, se le estaría dando a los gobiernos provinciales una injerencia en los procesos judiciales que le está vedada al Poder Ejecutivo por medio del artículo 109 de la Constitución Nacional, con grave afectación para la separación de poderes.*

*“Sin perjuicio de otras objeciones que merece el proyecto de ampliación de la Corte, lo que concretamente se pretende es su reemplazo como tribunal supremo del país, por un órgano corporativo de representación política.*

*“En síntesis, el proyecto implica una violación flagrante del principio de separación de poderes, base esencial del Estado de derecho constitucional vigente en todas las democracias del mundo civilizado.*

*“Buenos Aires, 3 de junio de 2022.*

*Alberto B. Bianchi  
Académico Secretario*

*Juan Carlos Cassagne  
Académico Presidente”*

El 11 de agosto, la Academia emitió la siguiente declaración sobre el derecho de propiedad:

*“Frente a diferentes manifestaciones públicas y hechos de violencia que ocasionaron incendios y usurpaciones de propiedades privadas, en distintas partes del país, la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos*

Aires ha seguido con preocupación el desarrollo de tales acontecimientos y considera oportuno expedirse al respecto en resguardo del Estado de Derecho y de los principios constitucionales involucrados.

*“El recto ejercicio del derecho de propiedad constituye un derecho inviolable (art. 17 C.N.), que representa una de las bases más firmes en las que se asienta el desarrollo de una sociedad libre y próspera dentro de los límites y con las garantías que establece nuestra Constitución.*

*“Al tutelar ese derecho fundamental, el mencionado precepto, siguiendo el Proyecto de Alberdi, prescribe que “ningún habitante de la Nación puede ser privado de ella sino en virtud de sentencia fundada en ley”, principio que se completa con todas las garantías procesales que consagra nuestro derecho positivo, similares a las reconocidas en todos los países civilizados del mundo y que ha sido expresamente reconocido por la Corte Suprema desde hace un siglo en el caso 'Bourdieu' (Fallos: 145:307).*

*“Constituiría un retroceso inadmisibles que las autoridades públicas encargadas de proteger el libre ejercicio del derecho de propiedad se abstuvieran de hacerlo invocando ideologías y prácticas contrarias a la letra y al espíritu de nuestra Carta Magna. Sería tanto como imponer en nuestro extenso territorio la ley de la selva, algo realmente funesto, máxime en momentos en que atravesamos una gran crisis económica y social, en la que precisamos generar confianza para los inversores nacionales y extranjeros.*

*“Porque para superar la pobreza no hay otro camino posible que promover la iniciativa privada, que constituye el verdadero motor de la economía, en cuanto estimula la creatividad, la producción y permite generar nuevos puestos de trabajo y oportunidades de inversión.*

*“Nadie invertirá en un país en el que la propiedad se encuentra carente de protección, sin desmedro de la función social que la misma debe cumplir, en un marco de observancia del principio de subsidiariedad y conforme a las posibilidades de las finanzas públicas.*

*“Por ello, el Estado, a través de sus órganos competentes, debe velar por el respeto y la defensa irrestricta de la propiedad privada, habida cuenta que implica la mayor contribución que pueda hacer al bien común, el cual ha de orientarse tanto a proteger los derechos de las personas individuales como los del conjunto de la población.*

*“Buenos Aires, 11 de agosto de 2022.*

*Juan Carlos Cassagne  
Académico Presidente”*

El 26 de agosto, la Academia emitió una declaración en defensa de la independencia del Poder Judicial, texto que se transcribe a continuación:

*“Con motivo de la acusación fiscal contra la vicepresidenta de la Nación por los delitos que se le imputan, esta Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires manifiesta su profunda preocupación por las declaraciones formuladas por las máximas autoridades del país sobre decisiones que adopta el Poder Judicial.*

*“Entre ellas, se encuentran, las inapropiadas expresiones emitidas por el Señor presidente de la Nación ante los medios. Los sentimientos -más políticos que jurídicos- no justifican que el Primer Magistrado olvide que es precisamente su alta investidura la que constitucionalmente le impide formular ese tipo de declaraciones.*

*“Cuando las autoridades ejecutivas y legislativas interfieren en una investigación penal en curso agravan la separación de poderes que es, huelga recordarlo, uno de los principios fundamentales de todo sistema republicano.*

*“Al emerger de un largo y nefasto período de “facultades extraordinarias”, los constituyentes de 1853 se vieron en la necesidad de incorporar a nuestra Constitución los artículos 29 y 109, preceptos inspirados en el Proyecto de Constitución elaborado por Alberdi que fueron mantenidos por la reforma de 1994.*

*“De lo contrario se instaura un sistema de unidad del poder como algunos pretenden para aniquilar el principio republicano básico de la separación funcional de los poderes.*

*“Se ha dicho que una Constitución debe ser el fruto de la historia y allí están esas dos normas para atestiguarlo. La primera de ellas equipara a quienes concedan facultades extraordinarias a los “infames traidores a la Patria” y la segunda, consecuencia necesaria de la anterior, prohíbe al presidente de la Nación “arrogarse el conocimiento de causas judiciales pendientes o restablecer las fenecidas”.*

*“No se trata de normas superfluas, sin sentido -pasado o actual- o puramente retóricas. Por el contrario, nacen de lo profundo de nuestra historia y están presentes en el texto vivo de la Constitución, para que no las olvidemos ni las pasemos por alto.*

*“Sorprende y preocupa, entonces, que la más alta autoridad de la República, su jefe supremo, como reza el artículo 99, inc. 1, se erija en defensor de la señora vicepresidenta en una causa judicial en trámite y acuse públicamente al fiscal que lleva a cabo la investigación judicial de aquella.*

*“No es ésta, por cierto, la actitud que la ciudadanía espera de su Presidente, quien debería aguardar, en respetuoso silencio, que se pronuncien en firme los magistrados de la causa, sin opinar en la delicada y difícil tarea que éstos tienen por delante, pues toda opinión sobre una causa en la que ni siquiera se ha dictado una sentencia de condena y donde la acusada goza de la presunción de inocencia, implica una injerencia indebida en el ejercicio de las funciones que la Constitución encomienda, en exclusiva, al Poder Judicial de la Nación Argentina.*

*“Es por ello que esta Academia se ve en la obligada tarea de recordar, una vez más, que el artículo 109 de la Constitución y la historia que lo respalda y justifica, no toleran manifestaciones políticas de esta naturaleza, en la inteligencia que socavan el andamiaje constitucional que nutre a la separación de poderes y consecuentemente la independencia del Poder Judicial.*

*“Buenos Aires, 26 de agosto de 2022.*

*Juan Carlos Cassagne  
Académico Presidente”*

El 24 de diciembre, la Academia emitió la siguiente declaración acerca del cumplimiento del fallo de la Corte Suprema de Justicia sobre la coparticipación de impuestos

*“Luego de medio siglo de marchas y contramarchas, la República Argentina encontró, hace ya casi cuarenta años, su cauce constitucional, el cual no ha vuelto a ser interrumpido. No fue fácil emprender la reconstrucción de las instituciones democráticas y republicanas y, por cierto, ha sido un camino no exento de luces y sombras.*

*“Podemos decir, a pesar de todo, que vivimos bajo un Estado de Derecho y, por eso, nuestra primordial obligación ciudadana es preservarlo. Parece innecesario recordar que nuestras libertades dependen de ello.*

*“Con este objetivo como guía, la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires, se ve en la necesidad de hacer pública su preocupación cuando numerosos gobernadores provinciales instan al Presidente de la Nación a que desobedezca un fallo de la Corte Suprema.*

*“No se trata, en este caso, de un individuo o de un grupo de particulares que alza su voz en contra del más alto tribunal de la República. Si así fuera, podría entenderse que se trata de un ejercicio de la libertad de expresión, por cuestionable que ello sea. En un sistema democrático tales actos deben ser tolerados, pues forman parte del disenso que lo nutre.*

*“Muy diferente, en cambio, es la desobediencia institucional que los mandatarios provinciales propician, pues no es lo mismo el disenso que pueda suscitar la sentencia de un tribunal con el desacato hacia ella. Lo primero, insistimos, está amparado por la Constitución, lo segundo, en cambio, la contraría abiertamente.*

*“De más está decir que uno de los pilares del sistema republicano, representativo y federal, es la separación de poderes, que conlleva el respeto y acatamiento a las sentencias de los tribunales. “Afianzar la justicia”, tal como señala el Preámbulo, consiste precisamente en ello.*

*“En ese orden, ya desde sus primeros fallos la Corte Suprema se ha encargado de señalar -y ha repetido numerosas veces- que ella “[r]epresenta en la esfera de sus atribuciones, la Soberanía Nacional, y es tan independiente en su ejercicio, como el congreso en su potestad de legislar y como el Poder Ejecutivo en el desempeño de sus funciones ... puede cometer errores. Sus miembros no tienen la pretensión de hallarse investidos con el divino don de la infalibilidad. Pero cualquier Tribunal a que se invista con la facultad de juzgar en último resorte, ha de hallarse en la misma situación, porque no puede concebirse Tribunal alguno que no haya de ser desempeñado por hombres”. Fisco Nacional c/ Ocampo, Fallos 12-134 (1872).*

*“En síntesis, la conducta que algunos gobernadores exigen al Presidente de la Nación, implica pretender que éste se erija en juez de un fallo de la Corte Suprema que les resulta adverso. Supone, en otras palabras, reclamarle que se arroge el conocimiento de una causa judicial, algo que está expresamente prohibido por el artículo 109 de la Constitución.*

*“Por todo ello, exhortamos a los Señores Gobernadores a que cesen en sus planteos contrarios a la Constitución y, al propio tiempo, pedimos al Señor Presidente que, en aras de la paz interior y de la estabilidad institucional del país, no obstruya el cumplimiento de la sentencia dictada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación.*

*“Buenos Aires, 24 de diciembre de 2022.*

*Juan Carlos Cassagne  
Académico Presidente*

*Eduardo A. Sambrizzi  
Académico Secretario*

*Alberto B. Bianchi  
Académico Secretario”*

## **XI. PREMIOS QUE OTORGA LA ACADEMIA**

### ***Premio Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires***

Para la adjudicación de este Premio se designó a un Jurado integrado por los académicos Juan Carlos Cassagne, Rafael M. Manóvil, José W. Tobías, Eduardo A. Sambrizzi y Alberto B. Bianchi, que elevó un dictamen, aprobado oportunamente por el plenario, proponiendo distinguir al doctor Fulvio Santarelli por su obra *“Contrato y Mercado”*. Además, se concedió *“accésit”* a: Gustavo



Bono, por la obra *“Fideicomiso de garantía”*; Susana Monzó, por *“Abuso de control societario por parte del accionista estatal”*; José H. Sahián, por *“Dimensión constitucional de la tutela a los consumidores”*; Andrés Sánchez Herrero, por *“Saneamiento. Evicción. Vicios ocultos. Régimen de defensa del consumidor”*, y Pedro Sánchez Herrero, por *“Tratado de la sociedad de responsabilidad limitada”*. Las distinciones se otorgaron en acto público realizado el 24 de noviembre, sobre lo que se informa en el punto II de esta Memoria. Un nuevo llamado se realizó en octubre de 2022 para obras editadas entre septiembre de 2019 y septiembre de 2022. El Jurado está integrado por los académicos Cassagne, Manóvil, Tobías, Sambrizzi y Bianchi.

#### ***Premio doctor Miguel S. Marienhoff***

Para la adjudicación de este Premio, a discernirse al mejor trabajo inédito sobre el tema *“Los Decretos de Necesidad y Urgencia”* se designó a un Jurado integrado por los académicos Roberto E. Luqui, Juan Carlos Cassagne y Alberto B. Bianchi.

El Jurado elevó un dictamen por el que propuso premiar a la obra *“Los decretos de necesidad y urgencia en la Argentina. Un estudio sobre sus orígenes, fundamentos y futuro”*, del autor con el seudónimo *“Madisoniano”*. El dictamen fue aprobado por el plenario y, abierto el sobre para conocer el nombre del ganador, éste resultó ser Juan Martín Scarramberg, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El premio se entregó durante una ceremonia realizada el 26 de mayo. El nuevo llamado, vigente hasta octubre de 2023, se realizó para premiar al mejor trabajo que se reciba sobre el tema *“Los factores de atribución en la responsabilidad del Estado”*.

#### ***Premio doctor Roberto Repetto***

Para la adjudicación de este Premio, a discernirse al mejor trabajo inédito sobre un tema propio del Derecho Privado se designó a un Jurado integrado por los académicos Emilio P. Gnecco, Mariano Gagliardo y Alberto J. Bueres.

El Jurado elevó un dictamen por el que propuso premiar a la obra *“El deber de prevención frente al riesgo como tolerancia de la potencialidad de dañar”*, de la autora *“Pompeya”*. El dictamen fue aprobado por el plenario y, abierto el sobre que contiene los datos de la autora, ésta resultó ser María Florencia Ramos Martínez, de la ciudad de Córdoba. La ganadora del Premio se hizo acreedora a la suma de mil dólares donados por la familia del doctor Repetto. Además, el Jurado propuso entregar una distinción como *“Premio del Jurado”* a la obra *“Reformulación en la interpretación de la actividad contractual”*, del autor *“Diego de la Vega”*. Abierto el sobre con los datos del autor, éste resultó ser Omar Cabrera, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El premio se entregó durante una ceremonia realizada el 23 de junio. Un nuevo concurso, con el mismo Jurado, estará vigente hasta octubre de 2023 para distinguir al mejor trabajo inédito sobre un tema propio del Derecho Privado.

#### ***Premio doctor Vicente Rodríguez Ribas***

Para la adjudicación de este Premio, a discernirse al mejor trabajo inédito sobre un tema concreto elegido por cada concursante comprendido en las áreas Institutos del Derecho Concursal e Institutos del Derecho Societario, se designó a un Jurado integrado por los académicos Héctor Alegria, Rafael M. Manóvil y Marcelo Gebhardt.

El Jurado elevó un dictamen por el que propuso premiar a la obra *“Administrador de Hecho en el Derecho Societario y Concursal”*, del autor *“Vilfredo Pareto”*. El plenario aprobó el dictamen y, abierto el sobre que contiene los datos del autor, éste resultó ser el doctor Carlos A. Molina Sandoval, de la ciudad de Córdoba. La ceremonia prevista para el 25 de agosto debió posponerse para 2023, en virtud de problemas de agenda del doctor Molina Sandoval.

#### ***Premio Estímulo Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires***

Para la adjudicación de este Premio se designó a un Jurado integrado por los académicos Alegria, Santiago, Bueres, Compagnucci de Caso y Etala, que oportunamente informará el tema de la próxima convocatoria.

## XII. PUBLICACIONES

Como en años anteriores, Thomson Reuters - La Ley editó las obras de Institutos que integran la colección de la Corporación y publicó en el diario La Ley las comunicaciones académicas.

Durante el año al que se refiere esta Memoria se publicaron los siguientes trabajos: *“La responsabilidad civil, su actualidad, nuevas tendencias y desafíos”*, por Aída R. Kemelmajer de Carlucci; *“El principio de economía en el proceso”*, por Enrique M. Falcón; *“Responsabilidad penal de la empresa y ‘compliance’”*, por Guillermo J. Yacobucci; *“Inoponibilidad de la personalidad jurídica”*, por Rafael M. Manóvil; *“Fundamento del orden jurídico según Antígona de Sófocles”*, por Siro M. A. De Martini; *“Simplificación de los procedimientos de insolvencia”*, por Julio César Rivera; y *“Administración y Justicia”*, por Roberto E. Luqui.

También se publicaron las comunicaciones *“La Corte Suprema de Justicia de la Nación: Tribunal de Garantías y Control de la Constitucionalidad”*, por Jorge R. Vanossi; *“Certeza del Derecho”*, por Mariano Gagliardo; *“¿Derecho ambiental o cuestiones ambientales en el derecho?”*, por Alberto B. Bianchi; *“Revisión del Contrato”*, por Alejandro Borda; *“Sistema y proceso”*, por Enrique M. Falcón; *“Una agenda para posibles reformas concursales”*, por Marcelo Gebhardt; *“El principio de subsidiariedad”*, por Alfonso Santiago; y *“Nos los representantes... Crónica de otro incumplimiento de la Constitución”*, por Alberto R. Dalla Via.

Asimismo, se publicaron las comunicaciones *“Intereses argentinos en el mar como Política de Estado”*, por Frida Armas Pfrter; *“Hacia un derecho constitucional de la paz por el derecho”*, por Jorge R. Vanossi; *“Los daños punitivos y la responsabilidad civil de las entidades bancarias hacia los clientes consumidores. Visión jurisprudencial”*, por Aída R. Kemelmajer de Carlucci; *“Tatuajes y ‘piercings’. Entre la autodeterminación y la salud”*, por José W. Tobías; *“Porqué los juristas deben estudiar filosofía del Derecho”*, por Rodolfo L. Vigo, y *“Justicia y Derecho: La Corte Suprema”*, por Jorge R. Vanossi.

También, se publicó la obra *“Estudios sobre obligaciones y responsabilidad civil en homenaje al académico Félix A. Trigo Represas”*, del Instituto de Derecho Civil, con la participación de 39 autores, y el libro *“Problemática de la educación en Argentina. Una mirada multidisciplinaria”*, con las academias que participaron del XI encuentro Interacadémico. La obra incluye la contribución doctrinal del académico Alberto B. Bianchi que lleva por título *“La enseñanza del Derecho y sus métodos”*.

## XIII. BIBLIOTECA

Durante el año al que se refiere esta Memoria la Corporación sumó a su acervo obras de indudable valor jurídico, en virtud de donaciones realizadas por los señores académicos y particulares.

El académico Bianchi donó a la Biblioteca de la Academia las siguientes obras de su autoría: *“El Parlamento del Reino Unido”*; *“La separación de poderes. Un estudio desde el derecho comparado”*; *“Historia de la formación constitucional del Reino Unido”*; *“Responsabilidad del Estado por su actividad legislativa”* y *“Una Corte liberal. La Corte de Alfonsín”*.

El académico Borda hizo llegar para la Biblioteca de la Academia las siguientes obras de su autoría: *“Derecho Civil y Comercial. Obligaciones”*; *“Derecho Civil y Comercial. Contratos”* y *“Derecho Civil y Comercial. Derechos Reales”*; *“La teoría de los actos propios”*, quinta edición ampliada, actualizada y coordinada con el Código Civil y Comercial; *“Código Civil y Comercial. Locación. Artículos 1187 a 1226”*; *“La formación del contrato en el Código Civil y Comercial Argentino”*; *“El contrato de fianza. Límites de la responsabilidad del fiador”*, y *“Contratos”*.

El académico Falcón donó la obra de su autoría *“Tratado de la prueba”*. Además, por su gestión, la Academia recibió de la editorial Rubinzal Culzoni 50 ejemplares de la obra del Instituto de Derecho Procesal titulada *“El Derecho Procesal, hoy y mañana”*.

El académico Rivera hizo llegar para la Biblioteca de la Academia la obra de su autoría *“Arbitraje comercial, internacional y doméstico”*, y la obra bajo su dirección *“Federalismo Fiscal”*, tomos 1 a 3, de la Revista de Derecho Comparado.

El académico Sambrizzi envió para la Biblioteca de la Academia los siguientes libros de su autoría: *“Instrumentos privados”*; *“Impedimentos matrimoniales”*; *“El consentimiento matrimonial”*; *“Separación personal y divorcio”*; *“La procreación asistida y la manipulación del embrión humano”*; *“Daños en el Derecho de Familia”*; *“Separación personal y divorcio”* (Segunda edición); *“La filiación en la procreación asistida”*; *“Derecho y eugenesia”*; *“Derecho y eutanasia”* y *“Régimen de bienes en el matrimonio”*.

El académico Santiago envió las siguientes obras de su autoría: *“La libertad de expresión como libertad preferida”*; *“Principio de subsidiariedad y margen nacional de apreciación”*; *“La dignidad de la persona humana”*; *“Discursos”*; *“La responsabilidad de los jueces por el contenido de sus decisiones jurisdiccionales”* y *“El control del Congreso sobre la actividad normativa del Poder Ejecutivo”*.

El académico Vigo hizo llegar la obra *“La reconciliación del Derecho con la razón y las emociones”*.

El académico Ricardo Olivera García, presidente de la Academia Nacional de Derecho del Uruguay e integrante del Instituto de Derecho Empresarial de nuestra Academia, hizo llegar la obra *“La Sociedad por Acciones Simplificada”*, de la que es Director y en la que participa también como autor.

El doctor Juan Carlos Hariri, integrante del Instituto de Derecho Civil, donó a la Academia la obra de su autoría *“Contratos. Teoría de la Parte General”*.

La Mesa Directiva agradece la gentileza, que permite mantener actualizado el acervo bibliográfico de la entidad.

#### **XIV. DISTINCIONES Y LABOR EXTRA-ACADÉMICA DE LOS MIEMBROS**

El académico Cassagne recibió el “Premio Justicia 2022” por parte de la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales (UCES) y fue designado académico correspondiente de la Academia Nacional de Derecho de Uruguay, a la que se incorporó formalmente el 1º de noviembre, oportunidad en la que fue presentado por el académico Augusto Durán Martínez y disertó sobre el tema *“Los principios generales en el Derecho Administrativo”*.

El académico Funes de Rioja se desempeñó como *“co-chair”* en la *“Taskforce on Future of Work, Skilling and Mobility under B20”*, en Indonesia y fue designado para igual tarea en el B20 de 2023 en India. Además, actuó como *“member of the advocacy caucus”* en el B20 de Indonesia, lo que repetirá en el B20 de India 2023.

La académica Kemelmajer de Carlucci fue designada presidente honoraria de las XXVIII Jornadas Nacionales de Derecho Civil, realizadas durante septiembre en Mendoza, y publicó la obra *“La violencia en las relaciones de familia. Diálogo con la jurisprudencia argentina. Respuestas de la jurisdicción ‘no penal’”*, en dos tomos.

El académico Rivera publicó la tercera edición de *“Arbitraje Comercial, Internacional y doméstico”*, en colaboración con Julio César Rivera (h) y Juan Ignacio Amado Aranda.

El académico Santiago publicó los libros *“La dignidad de la persona humana”* y *“Tratado Derecho Constitucional y Convencional de Derecho de Familia y de las personas”*, en tres tomos.

Además, publicó capítulos en libros de nuestro país y el extranjero, artículos en revistas y publicaciones nacionales y del exterior y el prólogo del libro *“Construyendo Puentes entre América Latina y la Península Coreana: los casos de Argentina y Brasil con la República Popular Democrática de Corea”*, de Luciano Bolinaga y Alejandra Conconi.

El académico Vigo publicó el libro *“La reconciliación del derecho con la razón y las emociones”*, y recibió las siguientes distinciones: “Doctorado Honoris Causa”, otorgado por la Facultad de Derecho de la Barra Nacional de Abogados de México; “Doctorado Honoris Causa”, otorgado por la Universidad Católica de Santiago del Estero; “Doctorado Honoris Causa”, otorgado

por la Universidad Iberoamericana de Paraguay, y “Egregius Magister”, otorgado por la Universidad Panamericana de México.

## **XV. LA SEDE DE LA ACADEMIA**

A lo largo del año, los integrantes de la Mesa Directiva representaron a la Academia en reuniones vinculadas a la sede académica y al quehacer de las academias nacionales y su presupuesto.

La Mesa Directiva participó de reuniones con los presidentes de las Academias que tienen su sede en el inmueble de la Avenida Alvear. Se abordaron cuestiones vinculadas al inmueble, como la falta de gas y el deterioro en la fachada y balcones, la propiedad del espacio exterior del edificio y los fondos que se necesitan para ponerlo en valor.

Además, durante el año al que se refiere esta Memoria la Corporación renovó el contrato de seguro integral con la Compañía QBE La Buenos Aires Seguros S.A., que incluye la responsabilidad civil comprensiva y linderos, todo riesgo para equipos electrónicos y de audio, y robo de caja chica, por intermedio de la señora Patricia Estrach, productora asesora de seguros.

Asimismo, se renovó, a través de la misma productora, el seguro de vida obligatorio para los empleados de la Academia.

La Mesa Directiva participó también de reuniones con pares de academias nacionales, oportunidad en la que se acordó conformar cuatro grupos de academias, con un representante titular y otro suplente para cada grupo, a fin de interactuar con el Ministerio de Educación.

## **XVI. SECRETARÍA**

En la Secretaría de la Academia se destaca el desempeño del abogado Juan Manuel Nievas y la señora María del Valle Moriondo. El personal de la institución, con idoneidad, llevó a cabo las tareas administrativas que requiere el funcionamiento eficiente de la Academia, habiéndose esmerado por solucionar los requerimientos de los señores académicos, así como también de los integrantes de los institutos y de diversas entidades y personas.

## **XVII. REFLEXIONES FINALES**

La actividad de la Academia durante el ejercicio que cerró el 31 de diciembre de 2022 se llevó a cabo del modo y la forma presentada en esta Memoria, y de acuerdo con lo previsto por el art. 2° del Estatuto, en el retorno a la actividad presencial luego de las vicisitudes derivadas de dos años consecutivos bajo la pandemia de COVID-19.

Guarda relevancia científica la labor desplegada por los académicos con motivo de las comunicaciones presentadas en las sesiones privadas, así como también los comentarios y el intercambio de opiniones que suscitaron en el ámbito pluralista que configura la esencia de la Academia.

A lo largo del año 2022 la entidad incorporó en acto público a los académicos titulares doctores Alejandro Borda y Frida Armas Pfirter, colegas que jerarquizan a nuestra entidad al sumar sus pensamientos e ideas a la plural labor del cuerpo académico. También se designó al académico correspondiente en Uruguay, doctor Augusto Durán Martínez, quien se incorporará en acto público a realizarse el 25 de abril de 2023.

La labor académica quedó puesta de manifiesto también a través de sus Institutos, que con reuniones virtuales, obras y aportes a jornadas enriquecieron la actividad común.

Con el objeto de difundir esa actividad académica, la Corporación participó nuevamente de la Feria Internacional del Libro de Buenos Aires, en su 46° edición, que tuvo lugar en el Predio La Rural, del barrio de Palermo, de modo tal de profundizar el canal de comunicación con la sociedad. A ello se suma el renovado convenio con la Editorial Thomson Reuters - La Ley, encargada de las publicaciones de las obras de los Institutos de la Corporación. También se destaca el acuerdo con International Legal Group para organizar el dictado de cursos en línea, a cargo de académicos o

integrantes de los Institutos de la Academia, cursos por los cuales la entidad recibirá una suma de dinero, al igual que los disertantes.

La Academia ha mantenido su intención de difundir su actividad, para lo cual la Mesa Directiva contó con la colaboración de la Asociación de Entidades Periodísticas Argentinas (ADEPA), en el marco del convenio suscripto años atrás.

Durante el año al que se refiere esta Memoria nuestra entidad pudo cumplir debidamente su papel gracias a la valiosa contribución de todos sus miembros, así como por el esmerado desempeño de sus colaboradores.

Las relaciones con el Poder Judicial han sido buenas, al igual que con el Poder Legislativo, con el que también hemos tenido trato, pedidos y consultas. Pero, sobre todo, son numerosas las consultas que particularmente hacen los legisladores a los académicos, que las contestan sin tomar en cuenta las preferencias políticas de unos y otros.

Los lazos con el Poder Ejecutivo tuvieron lugar por intermedio del Ministerio de Educación.

Con las principales Facultades de Derecho se mantuvo estrecho contacto, sea porque los académicos forman parte de sus claustros, porque hemos sido profesores de sus autoridades o por razones de afecto o de respeto.

Dando cumplimiento a sus objetivos, la Academia evacuó las consultas sobre las materias de su especialización que le fueron formuladas y emitió pronunciamientos para propender al progreso del país mediante el perfeccionamiento de su régimen legal y la preservación de sus instituciones constitucionales.

La vitalidad de la labor académica fue empañada, aunque sin afectar su excelencia, por los fallecimientos de los queridos académicos Horacio A. García Belsunce y Víctor Tau Anzoátegui. Ello suscitó muestras de particular pesar en los señores académicos y de reconocimiento a la sabiduría y hombría de bien de los recordados juristas.

En la sesión 11 de agosto, la Academia designó a una nueva integrante, la doctora María Elsa Uzal, a quien damos la bienvenida.

Buenos Aires, marzo de 2023.

Eduardo A. Sambrizzi  
Alberto B. Bianchi  
*Académicos Secretarios*

Juan Carlos Cassagne  
*Académico Presidente*